

# N° 2158

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 23 de Martes 03-02-15

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

---

### **PODER LEGISLATIVO**

**NO SE PUBLICAN LEYES**

### **PODER EJECUTIVO**

**DECRETOS EJECUTIVOS**

**N° 38674-C**

Reglamento para el desempeño simultáneo de labores docentes en instituciones de educación superior de los funcionarios de confianza del Teatro Popular Melico Salazar

**N° 38708-H**

Artículo 1º—Modifíquese el inciso a) del artículo 59 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto Ejecutivo N° 18445-H de 9 de setiembre de 1988 para que se lea: (...)

**N° 38747-H**

---

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS

**N° 38805-MEIC**

Reglamento para el uso de los Vehículos Pertenecientes al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)

**N° 38825-MGP**

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Alajuelita, Provincia de San José, el día 15 de enero del 2015, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho Cantón.

---

▪ [DECRETOS](#)

- N° 38674-C
  - N° 38708-H
  - N° 38747-H
  - N° 38805-MEIC
  - N° 38825-MGP
  - **ACUERDOS**
    - ACUERDOS
      - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
      - MINISTERIO DE HACIENDA
      - MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
    - RESOLUCIONES
      - MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
- 

## **DOCUMENTOS VARIOS**

---

- DOCUMENTOS VARIOS
    - AGRICULTURA Y GANADERÍA
    - EDUCACIÓN PÚBLICA
    - CULTURA Y JUVENTUD
    - JUSTICIA Y PAZ
- 

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

- ACUERDOS
- RESOLUCIONES
- EDICTOS

## **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## **REGLAMENTOS**

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

REGLAMENTO DEL SISTEMA MIXTO DE ATENCIÓN EN SALUD

**ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS**

ESTATUTOS DE LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS

- REGLAMENTOS
    - CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
    - AVISOS
- 

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

- BANCO DE COSTA RICA
  - BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO
  - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
  - UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
  - CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
  - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
  - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
  - AVISOS
- 

## RÉGIMEN MUNICIPAL

- CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA
- MUNICIPALIDAD DE NARANJO
- MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
- MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

## AVISOS

### COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA

El Colegio de Contadores Privados de Costa Rica convoca a asamblea general ordinaria N° 128-2015, que se celebrará el domingo 15 de marzo de 2015, la cual dará inicio en primera convocatoria a partir de las 8:00 a. m., de no haber quórum a la hora indicada se celebrará una hora después con los miembros presentes, de conformidad con el artículo N° 10 de la Ley 1269 y 9 del Reglamento respectivo. La asamblea se llevará a cabo en el Salón Principal, en la sede Central del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, Calle Fallas de Desamparados, con el siguiente orden del día: (...)

### CONVOCATORIAS

## NOTIFICACIONES

- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
  - INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
- 

## BOLETÍN JUDICIAL

### DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN

El Consejo de la Judicatura, el Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial abren concursos para integrar listas de elegibles para los cargos de Juez y Jueza:

Concurso	Cargos de juez y jueza	Inicio de exámenes	Modalidad
----------	------------------------	--------------------	-----------

		<b>(Convocatoria General)</b>	
CJ-02-15	Juez (a) 1 civil	17/03/2015	Oral
CJ-03-15	Juez (a) 3 agrario	10/03/2015	Oral
CJ-04-15	Juez (a) 3 civil	17/03/2015	Oral
CJ-05-15	Juez (a) 3 contencioso administrativo con énfasis en conciliación	03/03/2015	Oral
CJ-06-15	Juez (a) 3 penal	07/04/2015	Oral
CJ-07-15	Juez (a) 4 civil	05/03/2015	Oral
CJ-08-15	Juez (a) 4 familia	24/03/2015	Oral
CJ-09-15	Juez (a) 4 laboral	10/03/2015	Oral
CJ-10-15	Juez (a) 4 notarial	03/03/2015	Oral
CJ-11-15	Juez (a) 4 penal	07/04/2015	Oral
CJ-12-15	Juez (a) 5 contencioso administrativo	03/03/2015	Oral
CJ-13-15	Juez (a) 5 penal de apelaciones	10/03/2015	Oral

En la convocatoria general, día en que se asignarán las fechas para examen, NO se admitirán aspirantes que se presenten después de la hora señalada en el comunicado que hará la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. (...)

### III. —ACERCA DE LA INSCRIPCIÓN:

√ Inscripción electrónica: Es imprescindible que las personas oferentes se inscriban a través del Sistema Administrativo de la Carrera Judicial mediante la Oferta Electrónica de Servicios en la dirección electrónica <https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/SACJ/>.

La inscripción será única y exclusivamente por este medio y queda registrada en línea automáticamente. Se habilitan las veinticuatro horas hasta la fecha de vencimiento del período de inscripción del concurso.

Los TEMARIOS de las pruebas están disponibles en la dirección electrónica: [www.poder-judicial.go.cr/personal/juecesyjuezas.htm](http://www.poder-judicial.go.cr/personal/juecesyjuezas.htm) por lo que no se suministrarán por otro medio.

✓ **Procedimiento para ingresar al Sistema Administrativo de la Carrera Judicial**

Intranet: <http://intranet/personal/juecesyjuezas.htm>

Internet: <http://www.poder-judicial.go.cr/personal/juecesyjuezas.htm>

## **SALA CONSTITUCIONAL**

Asunto Acción de inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

### **SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 12-016277-0007-CO promovida por Edgardo Campos Espinoza, edificio Chirripó de San Pablo S. A., contra el artículo 5 de la Ley Impuesto a las Personas Jurídicas” N° 9024 y el Reglamento para la aplicación de la Ley al Impuesto de las Personas Jurídicas emitido por el Ministerio de Justicia y Gracia, publicado en *La Gaceta* N° 87 del 7 de mayo del 2012, se ha dictado el voto número 2015-001241 de las once horas y treinta y uno minutos del veintiocho de enero del dos mil quince, que literalmente dice:

“Por unanimidad, se rechaza de plano la acción planteada en cuanto se dirige contra los artículos 2, 3 en parte, 4, in fine, 6, 7 y 8 de la citada Ley 9024, así como por la infracción del artículo 190 de la Constitución Política. Por mayoría, se declara parcialmente con lugar la acción planteada y en consecuencia se anulan los artículos 1, 3 y 5 de la Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas número 9024 del 23 de diciembre de 2011. Esta sentencia tiene efectos declarativos, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de este pronunciamiento para que inicien a partir del período fiscal correspondiente al año 2016. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. Los Magistrados Cruz Castro, Castillo Víquez y Hernández López salvan el voto y declaran sin lugar la acción en cuanto a los citados artículos 1, 3 y 5 de la Ley de

Impuesto a las Personas Jurídicas número 9024, de 23 de diciembre de 2011. Los Magistrados Armijo, Jinesta y Salazar dan razones adicionales.”

### **PRIMERA PUBLICACIÓN**

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-002604-0007-C0 promovida por, Rafael Ángel Villafuerte Chavarría contra el artículo 5 de la Ley número 7302 del ocho de julio de mil novecientos noventa y dos denominada Ley del Régimen General de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, por estimarlo contrario a los artículos 57 y 58 de la Constitución Política, así como el derecho a la jubilación y el principio de intangibilidad del salario, se ha dictado el voto número 2015-000394 de las diez horas y cuarenta y uno minutos del nueve de enero del dos mil quince, que literalmente dice:

“Se declara con lugar la acción. En consecuencia, debe interpretarse la frase final del artículo 5, de la Ley General de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, Ley N° 7302 y el artículo 15, de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 33080-MTSS-H, en el sentido de que, en ambas normas, deben tenerse incluidos todos los rubros salariales devengados, sin exclusión alguna, para el cálculo de la pensión y, específicamente, los denominados curso básico policial, grado académico, riesgo policial, quinquenio, disponibilidad y jornada extraordinaria. Esta sentencia tiene efectos declarativos, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos en el sentido de que la inconstitucionalidad declarada surte efectos generales a partir de la publicación del primer aviso en el *Boletín Judicial* acerca de la admisión a trámite de la presente acción. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y a la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto y declara sin lugar la acción”.

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+click)